



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 16 de Marzo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita se requiera a los pagadores de las entidades EMCALI y COLPENSIONES, sobre el cumplimiento de las medidas ordenadas, en razón a que no han dado respuesta alguna al respecto. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0328
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00109-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL –
COOPSERVILITORAL
Demandadas: GASPAR SEGUNDO CASTILLO CUERO y
WAISON BUENDÍA ARANGO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en la solicitud hecha por el mandatario Judicial, y como quiera que se evidencia que aún no se ha allegado respuesta alguna de los CAJEROS PAGADORES de las entidades EMCALI ESP y COLPENSIONES, al oficio No.729 y 730 de fecha 24 de septiembre del 202, aclarado mediante Oficio No.811 y 812 de fecha 24 de noviembre del 2020, respectivamente, en lo que concierne al número de identidad del demandado GASPAR SEGUNDO CASTILLO CUERO, y del cual obran las constancias del envío, a través de los correo electrónicos por parte de éste despacho Judicial, se requerirán a las mismas, para que sin más dilación de su parte den respuesta a las medidas ordenadas.

Acorde con lo anterior, se

RESUELVE:

Único: Líbrese nuevamente oficio a los señores CAJEROS PAGADORES de las entidades EMCALI ESP y COLPENSIONES, reiterando el cumplimiento de la medida comunicada mediante los oficios Nros. 729 y 730 de fecha 24 de septiembre del 2020, aclarado mediante Oficio No.811 y 812 de fecha 24 de noviembre del mismo año, respectivamente, respecto del embargo en proporción del 20% que recae sobre los dineros que devenga como empleado al servicio de EMCALI y como pensionado de COLPENSIONES del demandado GASPAR SEGUNDO CASTILLO CUERO, para que sin más dilación de su parte den respuesta a la misma. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Cfch

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.045

Buenaventura, **17-MARZO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Código de verificación: **689d651e0e83aff6baa94eeb4b8de1744b2e9460ab60438b7b896d7b47e9457f**

Documento generado en 16/03/2022 02:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>